MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 1.490.750,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua desarrolla planes de formación que contienen cursos que permiten asegurar unos conocimientos adecuados en todos los aspectos esenciales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de contratos con terceros debido a la imposibilidad de realizar los trabajos con personal propio por las propias especificidades de los mismos, como la necesidad de titulaciones concretas de los formadores o las características técnicas de diseño y montaje requeridas. El contrato se divide en 11 lotes para cada área de formación a cubrir.

Código Seguro de verificación:jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	02/10/2018
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==	PÁGINA	1/7

jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==

Tabla 1. Lotes económicos.

LOTE 1 - Formación para la gestión del Medio Natural	94.950,00 €
LOTE 2 - Formación de Expertos & Mooc	306.200,00 €
LOTE 3 - Formación en desarrollo Sostenible	5.000,00 €
LOTE 4 - Formación en I+D Calidad Ambiental	63.000,00 €
LOTE 5 - Formación en Cambio Climático y Desarrollo Territorial	32.000,00 €
LOTE 6 - Formación Salud	431.600,00 €
LOTE 7 - Formación para el Desarrollo Habilidades	64.000,00 €
LOTE 8 - Formación para la Comunicación	118.000,00 €
LOTE 9 - Formación en lengua inglesa	128.000,00 €
LOTE 10 - Virtualización de contenidos mobile learning	120.000,00 €
LOTE 11 - Formación en Calidad y Procesos de Gestión Innovadores	128.000,00 €
	1.490.750,00 €

Tabla 2. Desglose presupuesto por anualidad

	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	TOTAL
LOTE 1 - Formación para la gestión del Medio Natural	24.500,00 €	25.700,00 €	23.250,00 €	21.500,00 €	94.950,00 €
LOTE 2 - Formación de Expertos & Mooc	100.800,00 €	85.800,00 €	68.800,00 €	50.800,00 €	306.200,00 €
LOTE 3 - Formación en desarrollo Sostenible	2.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
LOTE 4 - Formación en I+D Calidad Ambiental	18.500,00 €	18.500,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	63.000,00 €
LOTE 5 - Formación en Cambio Climático y Desarrollo Territorial	7.000,00 €	4.500,00 €	18.500,00 €	2.000,00 €	32.000,00 €
LOTE 6 - Formación Salud	107.900,00 €	107.900,00 €	107.900,00 €	107.900,00 €	431.600,00 €
LOTE 7 - Formación para el Desarrollo Habilidades	16.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	64.000,00 €
LOTE 8 - Formación para la Comunicación	29.500,00 €	29.500,00 €	29.500,00 €	29.500,00 €	118.000,00 €
LOTE 9 - Formación en lengua inglesa	32.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €	128.000,00 €
LOTE 10 - Virtualización de contenidos mobile learning	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	120.000,00 €
LOTE 11 - Formación en Calidad y Procesos de Gestión Innovadores	32.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €	128.000,00 €
TOTALES	**400.200,00 €**	**381.900,00 €**	**373.950,00 €**	**334.700,00 €**	**1.490.750,00 €**

1 de octubre de 2018

Código Seguro de verificación:jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	02/10/2018
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==	PÁGINA	2/7

jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

Según lo expresado en el articulo 100.3 de la LCSP, con caracter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinamico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

El importe de IVA que se repercutirá será conforme al Artículo 20 apartado uno 9° de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco se establece en **4 años**, sin posibilidad de prórroga del mismo.

6. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un importe de 1.490.750,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

1 de octubre de 2018

Código Seguro de verificación:jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	02/10/2018
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==	PÁGINA	3/7

jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS EN EL ACUERDO MARCO PRINCIPAL

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional el señalado a continuación:

- Relación de los principales servicios efectuados durante durante los últimos **tres (3) años** que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (fijándose un mínimo de 10.000 €).

Lote 1:	16.616,25 €	Lote 7:	11.200,00 €
Lote 2:	53.585,00 €	Lote 8:	20.650,00 €
Lote 3:	**10.000,00 €**	Lote 9:	22.400,00 €
Lote 4:	11.025,00 €	Lote 10:	21.000,00 €
Lote 5:	**10.000,00 €**	Lote 11:	22.400,00 €
Lote 6:	75.530,00 €		

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Código Seguro de verificación:jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	02/10/2018
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==	PÁGINA	4/7

jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DE ESTE ACUERDO MARCO Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco.

No obstante lo anterior, cuando los contratos a adjudicar no estén sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas, siempre que, como mínimo, solicite ofertas a tres.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROFESORADO SEGÚN LA MATERIA A IMPARTIR.....Hasta 10 puntos

DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y/O ACCESIBILIDAD A PLATAFORMAS VIRTUALES....Hasta 9 puntos

DOTACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS O SISTEMAS VIRTUALES.....Hasta 9 puntos

MATERIAL DIDÁCTICO.....Hasta 6 puntos

PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE CARACTER TEÓRICO Y PRÁCTICO.....Hasta 6 puntos

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 60 PUNTOS)

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 48 puntos

EXPERIENCIA DEL PROFESORADO RESPECTO AL CURSO Y EL NIVEL QUE SE DESEA IMPARTIR ACREDITADA POR CURRICULUM VITAE Y CERTIFICADOS DE EJECUCION.....Hasta 12 puntos

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 48 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

Código Seguro de verificación:jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	02/10/2018
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==	PÁGINA	5/7

jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

2) El criterio experiencia del profesorado respecto al curso y el nivel que se desea impartir acreditada por Curriculum Vitae y certificados de ejecución se valorará de de acuerdo con la siguiente formulación:

La empresa licitadora que aporte formador/es con mayor número de cursos similares al objeto del contrato, se puntuará con la máxima puntuación, valorandose el resto mediante una regla proporcional.

En el caso de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se indique la realización de varios cursos y que a estos se le asignen distintos formadores, se dividirá equitativamente el total de puntuación del criterio entre el número de cursos, sumándose la experiencia de los formadores para cada uno de ellos.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el punto 4 del artículo 145 de la LCSP ya que los contratos de servicios contemplados en el Anexo IV de la Ley, así como los contratos que tengan por objeto prestaciones de caracter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjucicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

Código Seguro de verificación:jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	02/10/2018
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==	PÁGINA	6/7

jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

No, la formación estará sujeta a "Ley 30/2015 Sistema de Formación Profesional" en donde se indica que la formación no se puede subcontratar. A esta circunstancia se podrá exceptuar aquellas acciones formativas que así se indiquen, en cada contrato específico.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de lo establecido en la legislación vigente.

1 de octubre de 2018

Código Seguro de verificación:jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	02/10/2018
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==	PÁGINA	7/7

jxA+epAhIszzNumxDRFaPQ==